



(ANEXO N° 04)

DECLARACION JURADA DE NEPOTISMO

Yo, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° domiciliado en Distrito , provincia Departamento , al amparo del principio de Veracidad establecida en el artículo IV, numeral 1.7. del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y de lo dispuesto en los artículos 42º y 24º de la referida norma, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente.

Que, a la fecha Si () No() tengo familiares laborando en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (Alcaldía, Regidores, Gerencias, Oficinas, Unidades y el Jefe del Órgano de Control Institucional), los cuales señalo continuación:

Nº	APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) Y NOMBRES COMPLETO DEL FAMILIAR	DEPENDE EN LA QUE LABORA O PRESTA SERVICIO EL FAMILIAR	PARENTESCO
	Vínculo Matrimonial		
	Hasta el cuarto grado de consanguinidad		
	Hasta el segundo grado de afinidad		

(En caso falte espacio, sírvase consignarlo en hoja adicional)

Manifiesto que lo mencionado respondió a la verdad de los hechos y tengo conocimiento; que si lo declaro es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 441º y el artículo 438º del Código Penal, en caso de una falsa declaración, violado el principio de veracidad, así como para aquellos que comentan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

GRADO DE PARENTESCO POR LINEAS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

1º Grado	PADRES	HIJO	SUEGROS (A)	YERNO/NEURA	HIJO (A) DEL CONYUGE QUE NO ES HIJO (A)
2º Grado	NIETOS (A)	HERMANO (A)	ABUELO	CUÑADO	NIETO (A) DEL HIJO DEL CONYUGE QUE NO ES MIO DEL TRABAJADOR
3º Grado	BISNIETO (A)/ BISABUELO (A)	TIO (A)	SOBRINO (A)		
4º Grado	TATARANIETO (A) / TATARABUELO (A)	PRIMO (A) HERMANO (A)	TIO (A) ABUELO (A) SOBRINO (A) NIETO (A)		

PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD

En línea recta En línea Colateral

1er. Padres / Hijos

2do. Abuelos / Nietos Hermanos

3er. Bisabuelos / Bisnietos Tíos, sobrinos

4to. Primos, sobrinos, nietos, tíos abuelos

PARENTESCO CON AFINIDAD

1er. Suegros, yerno, nuera

2do. Abuelos del cónyuge, cuñados

El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en línea de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad. La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en segundo grado de la línea colateral en caso del divorcio y mientras viva el ex cónyuge (Art. 237º del Código Civil)

La presente Declaración Jurada, para prevenir casos de Nepotismo, la presente dentro del marco de la Ley N° 26771, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 02-2000- PCM y modificatorias.

Ciudad Nueva, de de 2026

FIRMA: :

Nº DE DNI :



HUELLA DIGITAL